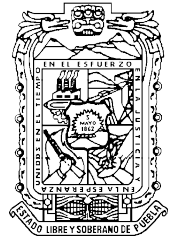




**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON
OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos
con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMODCI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 15 DE MAYO DE 2025	NÚMERO 9 CUARTA SECCIÓN
---------	--	-------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que deja sin efectos la aplicación del Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla.

CONVOCATORIA que emite la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos que cuenten con Mercados Municipales, interesados en el Programa "Por amor, transformamos", a presentar propuestas, para participar en el procedimiento de asignación de proyectos de reciclaje de PET y compostaje dirigido a Ayuntamientos de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que deja sin efectos la aplicación del Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con la imagen del Escudo del Estado de Puebla y una leyenda que dice: Puebla. Gobierno del Estado. 2024-2030. Desarrollo Sustentable. Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

SARA REBECA BAÑUELOS GUADARRAMA, Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 11 párrafo primero, que toda persona tiene el derecho para entrar en la Republica, salir de ella, viajar por su territorio.

Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 12 fracción XIV, el promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de toda persona a la movilidad asequible y en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad, modernidad e innovación tecnológica priorizando el desplazamiento de las y los peatones, conductores de vehículos no motorizados y personas con discapacidad; siendo un derecho que los diversos dispositivos normativos se encargarán de velar, para que todos y todas gocen de un libre tránsito.

Que, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de Puebla, acorde a lo señalado en los artículos 82 primer párrafo y 83 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 25, 31 fracción XVI y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Por todo lo expuesto, y con fundamento en los artículos 4º párrafo sexto, 11 párrafo primero, 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 primer párrafo, 83 primer párrafo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 párrafo segundo, 3, 13 primer párrafo, 17, 19 24, 25, 30, 31 fracción XVI y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción I, 6 fracción I, 7, 8 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO
SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, POR EL QUE DEJA SIN EFECTOS LA APLICACIÓN
DEL PROGRAMA DE MODALIDADES A LA CIRCULACIÓN, CON BASE
EN LA CALIDAD DEL AIRE, CERTIFICADOS Y HOLOGRAMAS
DE VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE PORTEN LOS VEHÍCULOS
QUE TRANSITEN EN LA ZONA METROPOLITANA
DEL VALLE DE PUEBLA, PUEBLA**

PRIMERO. Se deja sin efectos la aplicación del Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla, Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Se instruye a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, suspender los actos tendentes a aplicación del referido Programa, a la emisión de documentación derivada de su observancia; así como, a la imposición de las sanciones en el establecidas.

TERCERA. Todo documento que haya sido expedido en cumplimiento a lo dispuesto en el Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de noviembre de 2022, antes de la publicación del presente Acuerdo, mantendrá la vigencia previamente establecida al momento de su emisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los once días de abril de dos mil veinticinco. La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla. **C. SARA REBECA BAÑUELOS GUADARRAMA.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA que emite la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos que cuenten con Mercados Municipales, interesados en el Programa “Por amor, transformamos”, a presentar propuestas, para participar en el procedimiento de asignación de proyectos de reciclaje de PET y compostaje dirigido a Ayuntamientos de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con la imagen del Escudo del Estado de Puebla y una leyenda que dice: Puebla. Gobierno del Estado. 2024-2030. Desarrollo Sustentable. Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Para participar en el Programa “Por Amor, Transformamos” referente al procedimiento de asignación de Proyectos de Reciclaje de Pet y Compostaje dirigido a Ayuntamientos de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4 fracciones XXXVIII y XLV, 33 fracción VII, 132 fracción III, 133 fracción II, 135 y 137 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; 22 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla y los aplicables de los Reglamentos de las referidas leyes y demás vigentes observables en la materia; convoca a los Ayuntamientos que cuenten con Mercados Municipales, interesados en el programa “Por amor, transformamos” a presentar propuestas, para participar en el procedimiento de asignación de proyectos de reciclaje de PET y compostaje dirigido a Ayuntamientos de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismas que deberán apegarse a los siguientes lineamientos:

1. OBJETO Y DURACIÓN.

La presente Convocatoria tiene por objeto fomentar la participación corresponsable de los Ayuntamientos del Estado de Puebla, en el mejoramiento e implementación de la infraestructura para la adecuada recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, minimizando la generación y maximizando el aprovechamiento de los residuos, teniendo como resultado beneficios al medio ambiente, económicos y bienestar social.

2. UBICACIÓN Y NÚMERO DE PROYECTOS A ASIGNAR.

La cobertura del Programa, comprende a los Municipios del Estado de Puebla, que cuenten con Mercados Municipales con espacio y condiciones mínimas para la instalación y operación de los proyectos, y cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria.

Los proyectos para asignar son los siguientes:

- Reciclaje de PET.
- Compostaje.

3. DISPOSICIONES GENERALES.

a) Los proyectos correspondientes a reciclaje de PET y compostaje, se otorgarán a los Ayuntamientos beneficiarios como únicos propietarios mediante la firma de la Carta compromiso, correspondientes.

b) El trámite para la obtención de las Bases de Participación de los proyectos será gratuito.

c) La presentación de la documentación que conforme el expediente, no garantiza la obligada obtención de los proyectos solicitados.

d) A partir de la publicación de los resultados, los Ayuntamientos beneficiados deberán presentarse a la firma de la Carta compromiso, en caso contrario se considerará como desistimiento, por lo que, la asignación será reasignada a otro Ayuntamiento.

e) En caso de no presentarse solicitudes de los Ayuntamientos en la presente Convocatoria, o bien, habiéndose presentado las propuestas, las mismas no cumplan con todos y cada uno de los requisitos aquí establecidos, la Secretaría podrá asignarlos.

f) La entrega de los proyectos se realizará en el día y hora previamente notificada en los medios establecidos en el registro de solicitud.

g) Se brindarán capacitaciones para la instalación y operación de los proyectos correspondientes a reciclaje de PET y compostaje, señalando que el día y hora, serán notificados oportunamente en los medios establecidos en el registro de solicitud.

4. ETAPAS DEL PROCESO. Los eventos y actos del presente procedimiento se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

Descripción de actividad	Fecha	Hora	Lugar o medio
Adquisición de bases y registro de solicitud	A partir del lunes 20 al 26 de mayo de 2025	De las 9:00 hasta las 14:00 horas.	Instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. (Con domicilio oficial ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla).
Recepción de preguntas.	Martes 27 de mayo de 2025	De las 9:00 hasta las 18:00 horas.	Correo electrónico residuos.smadsot@puebla.gob.mx y en las Instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. (Con domicilio oficial ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla).
Respuesta a preguntas y aclaraciones.	Jueves 29 de mayo de 2025	De las 9:00 hasta las 18:00 horas.	Correo electrónico residuos.smadsot@puebla.gob.mx y en las Instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. (Con domicilio oficial ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla).
Presentación de propuestas por los Ayuntamientos	Viernes 30 de mayo de 2025	De las 9:00 hasta las 18:00 horas.	Instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. (Con domicilio oficial ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla).
Notificación de beneficiarios.	Lunes 09 de junio de 2025	A las 11:00 horas	Vía telefónica y al correo electrónico señalado en el registro de solicitud.
Firma de la Carta compromiso.	A partir del martes 10 al viernes 13 de junio de 2025	De las 9:00 hasta las 18:00 horas.	Instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. (Con domicilio oficial ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla).

5. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

a) Las Bases de Participación no tendrán costo, y servirán para participar en el procedimiento de asignación de proyectos de reciclaje de PET y compostaje; mismas que, tendrán carácter de confidenciales y les será asignado un número consecutivo de identificación, por lo que, no podrán ser publicadas, negociadas, reproducidas, ofertadas, transferidas u obsequiadas a algún tercero distinto al adquirente, siendo objeto de la anulación automática en la participación del procedimiento.

b) La Carta compromiso deberá ser firmada y recepcionada en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES.

a) Los proyectos a que hace referencia la presente Convocatoria, estarán en todo momento sujetos a lo establecido en la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, su Reglamento en materia de residuos sólidos urbanos, y la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, así como su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables que al efecto emita la Secretaría.

b) La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial podrá aclarar los términos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, en las Bases de Participación y demás documentos anexos; así como, cualquier asunto no previsto en ellos, mediante los medios de comunicación señalados en el numeral 4 “Etapas del Proceso”.

c) Cualquier información derivada de esta Convocatoria, será atendida en el domicilio oficial de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, ubicado en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

d) La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, podrá declarar desierto o cancelado el procedimiento, cuando:

- Se presente un caso fortuito, de fuerza mayor o de interés público;
- El plazo para la adquisición de bases haya vencido y ningún interesado las adquiera;
- No se hayan presentado solicitudes y propuestas por parte de los participantes y/o estos no reúnan los requisitos establecidos;
- Ninguna de las solicitudes y propuestas presentadas por los participantes reúna los requisitos señalados en la presente Convocatoria y las Bases de Participación, y
- Por cualquier situación y justificable no prevista en puntos anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación, y estará vigente hasta que se agoten las etapas del procedimiento previstas en la presente Convocatoria.

TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, se reserva el derecho de modificar o cancelar la presente Convocatoria cuando lo considere conveniente, ya sea por causales técnicas o de interés público.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla. **C. SARA REBECA BAÑUELOS GUADARRAMA.** Rúbrica.